

## PROVINCIA DE CORDOBA – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

### Modificación Alícuotas – Ley Impositiva N° 10.250

Buenos Aires, 22 de Enero de 2015

Con fecha 19 de Diciembre del año 2014, se publicó en el boletín oficial N° 223, la nueva Ley Impositiva N° 10.250, correspondiente al periodo 2015.

A través de la ley impositiva 2015, se establecen las alícuotas que deberán aplicarse a partir del 01/01/2015. Cabe mencionar que se han modificado las alícuotas de diversas actividades con respecto al periodo anterior, entre las cuales se destacan las siguientes:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
• Préstamos de dinero, descuentos de documentos de 3º, y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de entidades financieras	8%	7,50%
• Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real), descuentos de documentos de 3º y demás operaciones financieras efectuadas por entidades no sujetas al régimen de entidades financieras.	8,50%	8%

En el caso de aquellos contribuyentes cuya sumatoria de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección para el ejercicio fiscal 2014, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de Pesos **Tres Millones Cuarenta y Dos Mil (\$ 3.042.000,00)**, resultara aplicable la alícuota general (Art. N° 16) o las alícuotas específicas (Art N° 17), ambas reducidas en un treinta por ciento (30%).

Se recuerda que el Adicional - Fondo para el financiamiento del sistema educativo de la provincia de Córdoba (FoFISE)- **del 5%** sobre el impuesto determinado, se mantiene vigente hasta Diciembre del periodo en curso, inclusive.

**Cdor. Matias F. Schauvinhold**